



Ajuntament de Pineda de Mar

Documente	Expedient	Fecha	Sello
32352/2026	2747/2026	18-02-2026	

Calidad de Vida, Educación y DeportesC025

Procedimiento

B524 Contratos ordinarios de servicios (todos los servicios)

Código de verificación



6U663A112F6S284V00OB

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS MUNICIPALES

Área Calidad de Vida
Servicio Concejalía de Ciudad Educadora

1. OBJETO DEL CONTRATO

Descripción.

El objeto de este contrato es la gestión del servicio de las guarderías municipales «Bressol de Mar» y «Marinada» de Pineda de Mar, ubicadas en las calles Sant Jordi, 106 y Andorra, 11, respectivamente, de Pineda de Mar.

Calificación:

Contrato administrativo de: SERVICIOS con prestaciones directas a favor de la ciudadanía

División en lotes: No

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE SATISFARÁN. -

La presente contratación atiende a la satisfacción de una necesidad de carácter local en el ejercicio de las competencias y funciones que sobre esta materia le atribuyen al municipio los art. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 159.3 de la Ley de Educación de Cataluña sobre la organización y gestión de los centros propios.

La Ley 5/2004, de 9 de julio, de creación de guarderías de calidad establece que las guarderías de la Generalidad y las de las administraciones locales constituyen la red de guarderías de titularidad pública de Cataluña.

El municipio de Pineda de Mar dispone de 2 guarderías municipales:

1. La Guardería Bressol de Mar, con una capacidad de 155 plazas (código de centro 08066140).
La Guardería Bressol de Mar se creó según convenio firmado entre el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Pineda de Mar en fecha 13 de diciembre de 2005, con una capacidad inicial de 128 plazas, capacidad que ha sido posteriormente modificada por la Resolución EDU/645/2023, de 27 de febrero y 2, de la Resolución a una capacidad máxima simultánea actual de 10 unidades y 155 puestos escolares del primer ciclo de educación infantil.
2. La Guardería Marinada con una capacidad de 120 plazas (código de centro 08063461).
La guardería Marinada se creó según convenio firmado entre el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Pineda de Mar en fecha 7 de abril de 2004, con una capacidad inicial de 41 plazas, capacidad que ha sido posteriormente modificada por convenios de fechas 6



Ajuntament de Pineda de Mar

de octubre de 2009 y hasta 5 de mayo de 2010, hasta una capacidad máxima simultánea actual de 8 unidades y 120 puestos escolares del primer ciclo de educación infantil.

Objetivos del servicio:

Las guarderías municipales deben ser un agente educativo más del municipio. La entidad o empresa adjudicataria debe prestar el servicio de acuerdo con lo que se prevé en el Reglamento del Servicio Municipal de las Guarderías Marinada y Bressol de Mar, aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de febrero de 2009 (BOPB núm. 177, de 16 de mayo de 2009), con la finalidad de cumplir con los siguientes objetivos:

- Colaboración en el desarrollo pleno y armonioso de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los niños.
- Desarrollo, aprendizaje y bienestar del niño mediante la aplicación de las orientaciones educativas propias de este ciclo, que tienen en cuenta la creciente multiculturalidad y el plurilingüismo de nuestro país.
- Creación de entornos educativos que garanticen una educación inclusiva de todos los niños y niñas a partir de un planteamiento global de centro, teniendo en cuenta las necesidades educativas de los niños.
- Aplicación de los principios de la coeducación, la convivencia y la salud en la programación de las actividades con los niños.
- Promoción de la equidad a fin de evitar cualquier tipo de marginación y garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de las potencialidades de cada niño.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (importe máximo de gasto): 3.726.621,26€, IVA exento

Detalle:

Descripción	Parte fija	Parte variable	Importe contrato inicial
		Aula I0 y veladoría	
Precio base anual	1.129.140,04	113.067,05	1.242.207,09
IVA (exento)	0,00	0,00	0,00
Total (3 años)	3.387.420,11	339.201,15	3.726.621,26

El contrato incluye una parte variable para la realización de actividades complementarias. En función de las necesidades del servicio y la demanda de escolarización, el Ayuntamiento de Pineda de Mar podrá interesar la apertura de un aula de I0 que debe contar con un/a educador/a a tiempo completo y un educador de apoyo con dedicación mínima de 20h/semanales) y/o la contratación de un servicio de veladoría (45h/semanales) i de una educadora de apoyo, de septiembre a junio del curso escolar, para atender a niños con necesidades educativas especiales de cualquiera de los centros escolares municipales.

Actividades complementarias	Anualidad	Horas	Valor Estimado	IVA (exento)	Total
Aula I0	Curso escolar		49.453,29	0,00	49.453,29
Velador/a	Curso escolar	45h/set	34.489,29	0,00	34.489,29
Educadora soporte	Curso escolar		29.124,47	0,00	29.124,47
Total gastos			113.067,05		113.067,05



DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

Anualidades	Meses	Precio base	IVA (exento)	Total
2026 (parte fija septiembre a diciembre)	4	376.380,01		376.380,01
2026 (parte variable Aula I0)	4	16.484,43		16.484,43
2026 (parte variable velador/a)	4	11.496,43		11.496,43
2026 (parte variable educadora s.)	4	9.708,16		9.708,16
2027 (parte fija enero a diciembre)	12	1.129.140,04		1.129.140,04
2027 (parte variable Aula I0)	12	49.453,29		49.453,29
2027 (parte variable velador/a)	12	34.489,29		34.489,29
2027 (parte variable educadora s.)	12	29.124,47		29.124,47
2028 (parte fija enero a diciembre)	12	1.129.140,04		1.129.140,04
2028 (parte variable Aula I0)	12	49.453,29		49.453,29
2028 (parte variable velador/a)	12	34.489,29		34.489,29
2028 (parte variable educadora s.)	12	29.124,47		29.124,47
2029 (parte fija enero a agosto)	8	752.760,02		752.760,02
2029 (parte variable Aula I0)	8	32.968,86		32.968,86
2029 (parte variable velador/a)	8	22.992,86		22.992,86
2029 (parte variable educadora s.)	8	19.416,31		19.416,31
Total	6	3.726.621,2		3.726.621,26

Aplicación presupuestaria: ED 323 227990 GESTIÓN GUARDERÍAS

Valor estimado del contrato (VEC): 4.471.945,51 €

3. PLAZO DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

Duración de 36 meses, a partir del 1 de septiembre de 2026 (de 1 de septiembre de 2026 a 31 de agosto de 2029).

PRÓRROGAS: No se contemplan.

Obligación del contratista de continuar con la prestación del servicio, en caso de extinción del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo.

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PRECIO, PLAZOS (PONDERACIÓN POR FORMULA)

Criterios evaluables de forma automática (52 sobre 100)

a) Prestación fija gestión de las guarderías: 3.387.420,11€; (52 puntos)

La asignación de la puntuación de los criterios de valoración se realizará mediante la aplicación de la regla de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se otorgará la puntuación máxima. La oferta que no



presente baja obtendrá 0 puntos. Se atribuirá al resto de propuestas restantes la puntuación que proceda proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (X_{\max}/X_i) \times P$$

X_{\max} Importe correspondiente a la oferta más económica s/IVA
 X_i Importe correspondiente a la propuesta que se valora s/IVA
 P Puntuación máxima.

Se considerará precio anormal y/o desproporcionado el de aquellas ofertas que sean 10 unidades porcentuales por debajo de la media de las ofertas presentadas. La media de las ofertas se calculará como la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, salvo la oferta más alta y la más baja, que no se tendrán en cuenta para dicho cálculo. Sin embargo, cuando el número de ofertas admitidas sea inferior a cinco, para calcular la media se tendrán en cuenta todas las ofertas.

En caso de presentarse una única oferta, se considerará precio anormal y/o desproporcionado el que implique una rebaja superior al 15% del precio de licitación.

Los licitadores tendrán que presentar la oferta económica por los 3 años respecto a estos servicios (no objeto de puntuación)

- b) Prestación variable apertura de una 2ª aula de 10 en la guardería infantil Bressol de Mar
- c) Prestación variable c: ampliación servicio veladoría
- d) Prestación variable c: ampliación servicio educadora de apoyo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD QUE SON SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

Crterios que dependen de un juicio de valor (48 sobre 100)

Estos criterios se definirán con la presentación de la propuesta técnica organizativa de la prestación del servicio, que incluirá cada uno de los aspectos a valorar que se detallan en este apartado.

La propuesta técnica deberá ser concreta y totalmente aplicable a la realidad de la gestión de las guarderías de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

Para la valoración de los diferentes aspectos que se indican a continuación, el proyecto técnico a presentar deberá tener la siguiente estructura:

- Formato: papel, tamaño DIN-A4; espaciado, texto a doble espacio y justificado, excepto en tablas y figuras; tipos de letra, Arial 11p; márgenes, 2,55 cm en toda la hoja; páginas a doble cara con un máximo de 30 páginas (15 hojas impresas a dos caras; los anexos no contarán).
- El proyecto debe estar correctamente paginado y con el índice correspondiente. Su estructura deberá seguir el orden establecido en los ítems de valoración. La documentación que no haga referencia directa o no tenga relación con los aspectos señalados no será valorada.

Se tendrán en cuenta los siguientes ítems de valoración:

Descripción de la propuesta técnica	Hasta puntos
1. Proyecto de trabajo en Red (hasta 24 puntos)	48



<p>Presentación de un proyecto de trabajo en Red de vinculación del servicio de las guarderías en el municipio de Pineda Mar. El proyecto debe incluir los mecanismos de coordinación pedagógica del servicio de las guarderías con los servicios relacionados con la atención a la pequeña infancia: educativos, sanitarios, sociales y cultural y debe incluir a los agentes con los que es necesario trabajar los objetivos de relación con cada agente y la periodicidad en la relación.</p>	
<p>1.1 Descripción del proyecto</p> <p>Se valorará la justificación del proyecto, la numeración y descripción de los objetivos, así como la relación y descripción de agentes participantes</p>	<p>6</p>
<p>1.2 Metodología</p> <p>Se valorará descripción de los canales y acciones de comunicación, la elaboración, descripción y detalle de un esquema de trabajo en red y la descripción de los sistemas de coordinación entre las guarderías y otros servicios que incluyan los objetivos de las acciones y la periodicidad de éstas.</p>	<p>6</p>
<p>1.3 Propuesta de actividades relacionadas con el entorno</p> <p>Se valorará el número, objetivos pedagógicos y la periodicidad de las actividades relacionadas con el entorno de las guarderías.</p>	<p>6</p>
<p>1.4 Evaluación</p> <p>Se valorará el sistema evaluativo del proyecto, teniendo en cuenta los objetivos, criterios, indicadores y periodicidad de ésta.</p>	<p>6</p>
<p>2. Proyecto de modelo educativo integrado de 0 a 6 años (hasta 24 puntos)</p> <p>Presentación de un proyecto de trabajo para la creación y consolidación de una red educativa estable y cooperativa entre las guarderías municipales y las guarderías de Pineda de Mar, con el fin de mejorar la calidad educativa de la etapa 0-6 y garantizar una transición respetuosa y coherente de los niños de 2-3 años.</p>	
<p>1.1 Descripción del proyecto</p> <p>Se valorará la justificación del proyecto, la numeración y descripción de los objetivos, así como la relación y descripción de agentes participantes</p>	<p>6</p>
<p>1.2 Metodología</p> <p>Se valorará descripción la numeración, descripción y temporalización de las acciones previstas</p>	<p>6</p>
<p>1.4 Evaluación</p> <p>Se valorará el sistema evaluativo del proyecto, teniendo en cuenta los objetivos, criterios, indicadores y periodicidad de ésta.</p>	<p>6</p>
<p>1.4 Documentación</p> <p>Se valorará la documentación elaborada destinada especialmente al traspaso de información entre las diferentes etapas de la educación infantil, los datos, aspectos e ítems que se incluyen.</p>	<p>6</p>

La calificación de la propuesta definida anteriormente se valorará de la siguiente manera:

Calificación de la propuesta	Criterios de calificación
------------------------------	---------------------------



100%	La propuesta cubre la totalidad de los requerimientos y realiza aportaciones que introducen un alto grado de calidad y precisión
75%	La propuesta contiene, a criterio técnico, niveles altos de calidad, profundidad y/o coherencia
50%	La propuesta contiene, a criterio técnico, niveles adecuados de calidad, profundidad y/o coherencia
25%	La propuesta contiene, a criterio técnico, niveles inferiores de calidad, profundidad y/o coherencia
0%	La propuesta no es completa y/o clara y/o no se ajusta a los requerimientos y/o no muestra competencia y conocimiento necesario para la consecución de los objetivos

5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA. FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL. CLASIFICACIÓN. -

De acuerdo con los artículos en los artículos 74, 86 y siguientes de la LCSP y dada la calificación del contrato y su valor estimado, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional se acreditará de la siguiente forma:

SOLVENCIA ECONÓMICA:

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: (ART, 87 LCSP)

Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea, al menos, de 1.863.310,62€, equivalente al valor de año y medio del valor anual medio del contrato.

Dicho mínimo se acreditará mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Habrà que aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial al que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Se deberá acreditar por uno o más de los siguientes medios (art. 90 LCSP):

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos;



Ajuntament de Pineda de Mar

CONDICIÓN MÍNIMA: Haber ejecutado, como mínimo, DOS servicios de igual o similares características al del objeto del contrato en los últimos TRES años, cuyo importe anual, acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a 621.103,54€, equivalente al 50% del presupuesto anual de licitación del contrato.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Pineda de Mar no dispone de los medios personales para prestar el servicio en los términos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al que se refiere el presente informe.

El Ayuntamiento de Pineda de Mar no dispone de los medios materiales para prestar el servicio en los términos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al que se refiere el presente informe.

Tercero. Que, en consecuencia, se acredita la insuficiencia de medios necesaria para celebrar el citado contrato de servicios.

7. DIVISIÓN EN LOTES

NO

Debido a su naturaleza, existen razones técnicas de gestión, coordinación y ejecución del contrato que impiden la adjudicación del lote de dicho contrato. Especialmente lo impide la unificación de las dos guarderías municipales en un solo servicio durante el período estival por lo que no es compatible la gestión diversificada de las dos guarderías por diferentes empresas. También las necesidades de una gestión flexible del número de aulas en función de las matriculaciones que pueden comportar movimiento de personal entre una y otra guardería y la gestión unitaria del servicio de conserjería para las dos guarderías, entre otras, llevan a una incompatibilidad de la gestión diversificada de las dos guarderías por diferentes empresas. En este sentido, la necesidad de coordinar a los distintos contratistas para varios lotes podría comportar gravemente el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato.

F_GRPFIRMA_TECHNICS